

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE
OTORGA LA COMPAÑIA IN.CAR.PALM. INDUSTRIA
CARTONERA PALMAR S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA
POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR GUSTAVO
ANDRES PATIÑO OCAMPO A FAVOR DE LOS SEÑORES
DOCTORES FELIPE COELLO CORDERO, JAVIER CORDERO
ORDÓÑEZ, ESTEBAN FLORES SOLANO, TIBERIO TORRES
RODAS Y GENARO TORRES CARDENAS.-----

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2011

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES
NOTARIO

SEPTIEMBRE 2011
GUAYAQUIL,.....DE.....



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN
JUDICIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA IN.CAR.PALM
INDUSTRIA CARTONERA PALMAR
S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA
POR SU GERENTE GENERAL EL
SEÑOR GUSTAVO ANDRÉS PATIÑO
OCAMPO A FAVOR DE LOS
SEÑORES DOCTORES FELIPE
COELLO CORDERO, JAVIER
CORDERO ORDÓÑEZ, ESTEBAN
FLORES SOLANO, TIBERIO TORRES
RODAS Y GENARO TORRES
CÁRDENAS.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Septiembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTON,** comparece el señor **GUSTAVO ANDRÉS PATIÑO OCAMPO,** por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía **IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.,** conforme lo acredita la copia certificada del nombramiento, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, quien declara ser de

1

1 nacionalidad colombiana, casado, ejecutivo, domiciliado
2 en Cuenca, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.
3 El compareciente es mayor de edad, a quien de
4 conocer doy fe, por haberme presentado sus
5 documentos de identificación, cuyas copias se
6 agregan a este instrumento como documentos
7 habitantes. Bien instruido en el objeto y resultado
8 de esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, a
9 la que procede con amplia y entera libertad, para
10 su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
11 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
12 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial con
13 cláusula de Procuración Judicial, la misma que se contiene al
14 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
15 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
16 Escritura Pública de Poder Especial con cláusula de Procuración
17 Judicial, el señor **GUSTAVO ANDRÉS PATIÑO OCAMPO**, en su
18 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
19 compañía **IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR**
20 **S.A. CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor
21 **GUSTAVO ANDRÉS PATIÑO OCAMPO**, en su calidad de Gerente
22 General y Representante Legal de la compañía **IN.CAR.PALM**
23 **INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, debidamente facultado
24 por lo establecido en la letra c) del artículo Décimo Noveno del
25 Estatuto de la compañía, confiere poder especial, amplio y
26 suficiente, cual en derecho se refiere a favor de los doctores
27 Felipe Coello Cordero, Javier Cordero Ordóñez, Esteban Flores
28 Solano, Tiberio Torres Rodas y Genaro Torres Cárdenas, para



1 que a su nombre y en su representación, haciendo sus veces, en
 2 forma individual o en conjunta pueden: presentar ante el
 3 Servicio de Rentas Internas todo tipo de declaraciones, informes,
 4 peticiones, reclamos y recursos, aclaraciones, impugnaciones,
 5 observaciones, excepciones, discrepancias con borradores de
 6 determinación, fundamentación de reparos, en fin, cualquiera
 7 actuación ante esa Administración Tributaria, sin que la
 8 enumeración anterior sea taxativa o limitante de las actuaciones
 9 que pudieran realizar los mandatarios. Los apoderados, en
 10 forma individual o conjunta, podrán comparecer para ser oídos
 11 por el Servicio de Rentas Internas y cualquiera de sus
 12 funcionarios, a su propia iniciativa y en uso de este poder, o a
 13 su llamado o requerimiento del Servicio de Rentas Internas,
 14 pudiendo en tal caso, responder y aclarar inquietudes de
 15 naturaleza tributaria, como si el propio poderdante lo hiciera.
 16 Los apoderados, conjunta o individualmente, quedan
 17 autorizados a suscribir por el poderdante y en la calidad en la
 18 que comparece todo tipo de actos, actas convenio, informes,
 19 actuaciones, y cuanta diligencia corresponda de forma
 20 voluntaria u obligatoria ante el Servicio de Rentas Internas. Los
 21 procuradores podrán además intervenir ante las autoridades el
 22 Ministerio de Trabajo, en todas sus dependencias, suscribiendo
 23 finiquitos, actas transaccionales, peticiones de visto bueno,
 24 atender comparecencias, suscribir peticiones de intervención de
 25 las Autoridades Administrativas del Trabajo en todo cuanto en el
 26 orden laboral interese al poderdante con sus actuales, anteriores
 27 y futuros trabajadores, tanto en forma individual como colectiva,
 28 responder demandas laborales, trámite de Visto Bueno, y en

1 todo ello en lo que en calidad de patrono sea llamado a
2 responder ante autoridades administrativas y judiciales. Los
3 apoderados quedan autorizados para intervenir en todo tipo de
4 proceso judicial, de mediación o arbitraje, ante cualquier
5 autoridad pública o privada, tanto en calidad de actor como de
6 demandado en cualquier área o rama del Derecho. Los
7 apoderados, en su calidad de abogados también podrán actuar
8 como Procuradores Judiciales, por tanto podrán en nombre del
9 poderdante y haciendo sus veces, actuar en calidad de actores
10 en juicios que puedan plantearse ante el Tribunal Distrital de lo
11 Fiscal Numero tres con Sede en Cuenca y en la interposición de
12 recursos de Casación o de hecho para ante la Corte Nacional de
13 Justicia, en contra el Servicio de Rentas Internas y cualquier
14 otra Administración Tributaria. Los apoderados podrán además
15 intervenir a nombre del mandante en cualquier tipo de trámite,
16 consulta, comparecencia, ante el Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social, así como para realizar todo tipo de gestión,
18 trámite, solicitud ante la Superintendencia de Compañías o la
19 Intendencia de Compañías del país, pudiendo hacer todo tipo de
20 trámite societario en el que la ley o reglamento o cualquier
21 norma disponga la presencia o suscripción del Gerente General,
22 como si este mismo compareciera, tales como Aumento de
23 Capital, Reforma de Estatutos, entre otros. En todas las
24 atribuciones y situaciones que se les permite actuar a los
25 apoderados en este instrumento quedan investidos de las más
26 amplias atribuciones para el cumplimiento de su cometido
27 incluso de aquellas que requieren de cláusula especial referidas
28 en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento



1 Civil, que se entenderán incorporadas al presente mandato, sin
 2 que se pueda argüir falta o insuficiencia de Poder. Agregue
 3 usted, señor Notario, las demás formalidades de **estilo**
 4 necesarias para la perfecta y plena validez de la presente
 5 escritura pública. **F) ABOGADA CECILIA SIERRA**
 6 **MORAN, REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO NUEVE**
 7 **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.- HASTA AQUÍ**
 8 **LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
 9 **PUBLICA”.-** Yo, el Notario, doy fe que después de
 10 haber leído en alta voz toda esta escritura al
 11 compareciente, este la aprueba y la suscribe
 12 conmigo, el Notario, en un solo acto.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. CÍA. IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.

RUC:

SR. GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO.

GERENTE GENERAL

PSP. 16626315

C.V. FACULTATIVO - EXTRANJERO

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES

***** NOTARIO XXIV DEL CANTON *****

SE O-



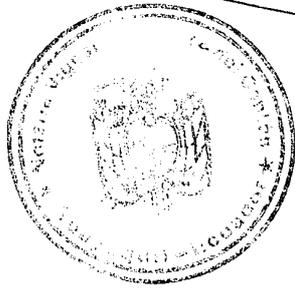
NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 **TORGO ANTE MI**, en fè de ello confiero este
2 **TERCER TESTIMONIO**, que firmo y sello en esta
3 ciudad de Guayaquil, veintiocho de Septiembre
4 del dos mil once.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

